

CÓRDOBA, 10 NOV 2017

VISTO

La presentación hecha por integrantes de la FM 99.5 radio comunitaria Zumba La Turba por la ocupación del dial, situación de interferencia que sufre la señal de emisión, gracias a la mayor capacidad tecnológica de la radio comercial Rivadavia, Córdoba

Y CONSIDERANDO

Que Radio Zumba La Turba es una radio comunitaria, popular, y alternativa de la ciudad de Córdoba que comenzó a transmitir en el año 2009 en la frecuencia FM 99.5;

Que Radio Zumba La Turba es expresión del desarrollo territorial de la comunicación comunitaria, popular y alternativa en Córdoba, participando y creando condiciones para la expresión de la diversidad social, cultural y las luchas por la garantía y respeto de Derechos que los medios hegemónicos de comunicación y las empresas de información no difunden o estigmatizan. De tal modo, que es espacio para el ejercicio del Derecho a la Comunicación de los y las jóvenes de la Marcha de la Gorra, la defensa del bosque nativo, de los pueblos originarios, del grito de las mujeres por ¡Ni Una Menos! ¡Vivas y libres nos queremos!, de la memoria y la lucha de los detenidos y desaparecidos de la dictadura cívico militar de los 70, de las Madres de Ituzaingo Anexo en su resistencia contra las fumigaciones y de los y las vecinos/as contra Monsanto y contra la contaminación de Porta Hnos., de las voces que reclaman justicia por las víctimas de gatillo fácil, por la educación pública y de calidad, por el derecho a la salud mental, y tantas otras reivindicaciones del campo popular en la lucha por la tierra, el alimento y el trabajo;

Que Radio Zumba La Turba cuenta con una transmisión de producción local en la que convergen grupos y colectivos que dan aire cada día a la agenda alternativa de noticias, a la música local y las expresiones artísticas emergentes de la cultura local, así como programas desarrollados por educadores, ambientalistas y usuarios del Neuropsiquiátrico de Córdoba;

))

Que Radio Zumba La Turba es espacio de desarrollo profesional de estudiantes y egresados de esta Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Que actualmente tres cátedras de la Facultad de Ciencias de la Comunicación articulan instancias de trabajos prácticos para sus estudiantes con Radio Zumba La Turba, así como se están desarrollando dos Proyectos de Extensión aprobados y financiados por la Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que Radio Zumba la Turba tiene la legalidad del permiso otorgado por el AFSCA por Resolución 1102/2015, art. 1 a 4, en la cual se deja expresamente planteado que las radios allí detalladas, están reconocidas y empadronadas en su carácter de comunitarias, y que por lo tanto se les otorga la reserva de espectro correspondiente. Lo cual tiene correspondencia con el 33% del espectro que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (N° 26522) ordena reservar para estos medios;

Que Radio Zumba la Turba presentó el día 5 de octubre del corriente año ante la delegación cordobesa del ENACOM la denuncia formal contra Radio Rivadavia Córdoba por interferir la señal e impedirle transmitir;

Que el último informe sobre la situación de los medios comunitarios, realizado por investigadores de cinco universidades nacionales, advierte que "la actual gestión del gobierno argentino restaura las políticas que privilegian a las grandes empresas audiovisuales y de telecomunicaciones en desmedro de las radios y televisoras del sector social". (Ver: Segura, S. y otros (2017) "Regresión. Las nuevas políticas para medios comunitarios en Argentina");

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación tiene un compromiso histórico e institucional con la defensa del Derecho Humano a la Comunicación;

Que la solicitud fue tratada sobre tablas y aprobada por unanimidad en la Sesión de Ordinaria del día lunes 30 de Octubre de 2017;

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo;

))

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Declarar su apoyo al reclamo de Radio Zumba la Turba ante la interferencia de su señal que impide que Zumba la Turba transmita por aire en el dial FM 99.5.

Artículo 2º: Solicitar al ENACOM active los mecanismos necesarios para garantizar el Derecho a comunicar de radio comunitaria Zumba la Turba, a partir de la legalidad que confiere a la emisora su empadronamiento en 2015 con el N° 108 según Resolución 1102/2015 del AFSCA, así como su permanencia en el aire desde 2009.

Artículo 3º: Disponer una amplia difusión a través de los medios de comunicación institucionales de la Facultad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 4º: Protocolícese, dé se amplia difusión, comuníquese y archívese



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

))

977

